

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Enero de 2022, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la sede social los Sres. Accionistas de Milkynet S.A. (en adelante, la Sociedad) cuya nómina figura al Folio N 2 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N 1, tenedores de los títulos representativos del cien por ciento (100%) del capital social y votos de la sociedad. Se encuentran presentes también los señores Carlos Jorge Wilson y Marcelo Antonio Fiuri, en su carácter de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, respectivamente, los Directores Titulares Guillermo Wilson, Fernando Wilson y Walter Omar Donnetta, y el Sr. Luciano Reyes Barrios, en su carácter de Síndico Titular. Preside esta asamblea el señor Presidente del Directorio, señor Carlos Jorge Wilson, quien informa que la Sociedad no ha publicado edictos atento a que la Asamblea se realiza con la concurrencia de Accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto y todos ellos han asumido el compromiso de que las decisiones que se considerarán serán aprobadas por unanimidad (Art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades). En consecuencia, el señor Presidente declara abierto el acto y propone dar comienzo a la asamblea general extraordinaria con el tratamiento del PRIMER PUNTO del Orden del Día que dice:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que atento que la presente Asamblea se celebra en los términos del último párrafo del art. 237 Ley 19.550, es decir en carácter de Asamblea Unánime, propone que todos los accionistas firmen el acta. Puesta la cuestión a votación y no habiendo otras mociones, se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día que dice:

2) Consideración del aumento de capital de la Sociedad por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-). mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por sus accionistas. Suspensión del ejercicio del derecho de suscripción preferente (art. 197 inc. 2 L.G.S.). Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que la Sociedad ha recibido hasta el día de la fecha, los siguientes aportes irrevocables: A) Aportes efectuados por Accionistas titulares de Acciones Ordinarias de VN \$1 y 5 votos por acción: i) Aportes efectuados por el accionista Carlos Jorge Wilson el día 3 de setiembre de 2021 por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) y el día 22 de diciembre de 2021 por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000.-); ii) Aportes efectuados por el accionista Marcelo Antonio Fiuri el día 3 de setiembre de 2021 por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-); y el día 22 de diciembre de 2021 por la suma de nueve millones (\$ 9.000.000.-). Dichos aportes irrevocables fueron aceptados

por este Directorio oportunamente en las fechas mencionadas, asumiendo el compromiso de capitalización dentro del plazo permitido por la normativa vigente.

B) Aportes efectuados por accionistas titulares de Acciones Preferidas Clase A (VN \$ 1 y un voto por acción) y Preferidas Clase B (VN \$ 1 y un voto por acción): i)

Aportes efectuados por el accionista Fideicomiso Milkynet el día 3 de diciembre de 2.021 por la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-) y ii) Aportes efectuados por el accionista Fideicomiso Milkynet el día 29 de diciembre de 2.021, por la suma total de pesos setenta millones (\$ 70.000.000.-). Tales aportes irrevocables fueron aprobados por este Directorio en las fechas mencionadas.

En tal sentido, el Sr. Presidente considera que es oportuno proceder a su capitalización, informando que en todos los casos los aportes irrevocables al 31 de diciembre de 2.021 estaban totalmente integrados y aceptados por el Directorio.

A continuación toma la palabra el socio Marcelo Antonio Fiuri quien manifiesta que coincide con el Sr. Presidente y en consecuencia mociona:

(i) Que se apruebe un aumento de capital de la Sociedad, por la suma de \$ 88.000.000, mediante la emisión de 44.000.000 de acciones Preferidas, Clase A, nominativas, no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción; y mediante la emisión de 44.000.000 de acciones Preferidas, Clase B, nominativas, no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción, a integrarse mediante la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el accionista Fideicomiso Milkynet por idéntico monto, correspondiendo la emisión de las nuevas acciones en favor de dicho accionista, lo que se encomienda al Directorio de la Sociedad en cuanto a fechas y forma de la respectiva emisión.

(ii) Que se apruebe un aumento de capital de la Sociedad, por la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-), mediante la emisión de 22.000.000 de acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una, que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, que se integrará mediante la capitalización de los aportes irrevocables oportunamente efectuados por el accionista Carlos Jorge Wilson por el monto de \$ 11.000.000, y por el accionista Marcelo Antonio Fiuri, por el monto de \$ 11.000.000, correspondiendo la emisión de las nuevas acciones en favor de dichos accionistas, lo que se encomienda al Directorio de la Sociedad en cuanto a la fecha de la emisión respectiva. Todo lo cual, luego de un breve intercambio de opiniones, es aprobado por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el TERCER PUNTO del Orden del Día que dice:

3) Consideración de la emisión de acciones como consecuencia del aumento de capital. El Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital aprobado al tratar el punto anterior del orden del día corresponde determinar la cantidad de acciones a emitir y su valor. Toma la palabra el Sr. Marcelo Antonio

Fiuri y dice que no ve objeción para que las acciones se emitan a su valor nominal, y sean de las clases y características que las que fueron emitidas al constituir la Sociedad. En consecuencia, en consonancia con lo ya aprobado propone que se emitan 44.000.000 de acciones preferidas clase A, de un (1) voto por acción, de VN \$ 1, y 44.000.000 de acciones preferidas clase B, de un (1) voto por acción, VN \$ 1.-, y 22.000.000 acciones ordinarias de cinco (5) votos por acción y de VN \$ 1.- Puesta la moción a votación la misma se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el CUARTO PUNTO del Orden del Día que dice:

4) Suscripción e integración del aumento de capital de la Sociedad.

Conformación del capital social de la Sociedad. De acuerdo a lo establecido al resolver el aumento de capital social, Fideicomiso Milkynet suscribe 44.000.000 de acciones Preferidas Clase A, de un (1) voto por acción y de VN \$ 1.-, y 44.000.000 de acciones Preferidas Clase B, de un (1) voto por acción y de VN \$ 1.-; Marcelo Fiuri suscribe 11.000.000 de acciones Ordinarias, de cinco (5) votos por acción, y VN \$ 1.-; y Carlos Jorge Wilson suscribe 11.000.000 acciones Ordinarias, de cinco (5) votos por acción; y VN \$ 1.-, todas acciones emitidas al tratar el punto precedente del Orden del Día, las que se integran con aportes irrevocables por igual monto. En consecuencia, el capital social de la Sociedad se eleva y queda fijado en la suma de pesos ciento once millones (\$ 111.000.000.-), representado por 22.200.000 acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una, y 44.400.000 acciones preferidas Clase A, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, VN \$ 1.- y 44.400.000 acciones preferidas Clase B, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, VN \$ 1.-, lo cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme el siguiente detalle:

- Fideicomiso Milkynet: 44.400.000 acciones Preferidas, nominativas, no endosables, de Clase A, con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una, que representan el 40% del capital social.
- Fideicomiso Milkynet: 44.400.000 acciones Preferidas, nominativas, no endosables, de Clase B, con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una, que representan el 40% del capital social.
- Carlos Jorge Wilson: 11.100.000 acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una, que representan el 10% del capital social.
- Marcelo Antonio Fiuri: 11.100.000 acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos Uno (\$1) valor nominal de cada una, que representan el 10% del capital social.

Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el QUINTO PUNTO del Orden del Día que dice:

5) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto de la sociedad, referido al Capital Social.

Toma la palabra el Sr. Marcelo Antonio Fiuri y manifiesta que en virtud del aumento de capital aprobado previamente corresponde aprobar la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, y mociona la siguiente redacción: **Artículo 4.-** *El capital social es de 111.000.000 de Pesos, representado por: (a) 22.200.000 acciones ordinarias, de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una y cinco (5) votos por acción; b) 44.400.000 acciones preferidas clase A, de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, y (c) 44.400.000 acciones preferidas clase B de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una, y un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.-* Puesto a votación, se resuelve por unanimidad aprobar la moción del Sr. Marcelo Antonio Fiuri.

6) Reforma del Artículo Doceavo del Estatuto de la sociedad, referido a la Fiscalización:

Toma la palabra el Sr. Marcelo Antonio Fiuri y manifiesta que para dar continuidad a tarea del Síndico para un mejor desempeño de la misma se propone incrementar el plazo el ejercicio de sus funciones del Síndico de uno a tres periodos, y propone aprobar la modificación del Artículo Doceavo del Estatuto Social, por lo que mociona la siguiente redacción: **Artículo 12.-** *La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente que durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.* Puesto a votación, se resuelve por unanimidad aprobar la moción del Sr. Marcelo Antonio Fiuri.

7) Transcripción del texto ordenado del Estatuto Social: A los efectos que pudiera corresponder, se transcribe a continuación el Texto Ordenado del Estatuto Social con la modificación del Artículo 4 aprobada en el punto precedentemente y con la modificación en el artículo 12 tratada en el presente punto.

ESTATUTO SOCIAL DE MILKYNET S.A. (Texto Ordenado)

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO:

Artículo 1.- *La sociedad se denomina MILKYNET S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.*

Artículo 2.- *Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.*

Artículo 3.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación tambera incluyendo la producción láctea y de otros productos derivados de origen animal, así como la explotación, comercialización y licenciamiento de todo desarrollo y conocimiento emergente del mejoramiento genético animal, y el desarrollo tecnológico y biotecnológico vinculado y/o necesario para el desarrollo de la citada explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL:

Artículo 4.- El capital social es de 111.000.000 de Pesos, representado por: (a) 22.200.000 acciones ordinarias, de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una y cinco (5) votos por acción; b) 44.400.000 acciones preferidas clase A, de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una y un (1) voto por acción, y (c) 44.400.000 acciones preferidas clase B de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una, y un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.-

Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas serán de dos clases: clase A y clase B. Las acciones preferidas clase A tendrán preferencia económica sobre la distribución del activo de la Sociedad en caso de quiebra, liquidación, disolución o similar. En estos casos los tenedores de las acciones preferidas clase A tendrán derecho a recibir, de manera previa y preferente a las acciones ordinarias como a las preferidas clase B, cualquier pago o distribución que resulte de dicho evento por el monto por acción preferida que resulte mayor entre: (i) la cantidad de aportes realizados por cada acción preferida calculando el mismo según la cantidad de dólares que represente cada Peso aportado al tipo de cambio Banco Nación comprador divisa de la fecha de cada aporte y considerando el mismo tipo de cambio a la fecha de cualquier pago; o (ii) la conversión de todas las acciones preferidas por acciones ordinarias a la fecha anterior al evento que diera lugar al pago o distribución. Las acciones preferidas clase B tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo del 5% (cinco por ciento) anual sobre el valor nominal que no será descontado del pago de dividendos que decida la Sociedad el cual será a prorrata entre todas las acciones (ordinarias y preferidas clase A y clase B).

Artículo 6.- La asamblea que emita nuevas acciones deberá determinar si son ordinarias o preferidas. En caso de emitir acciones preferidas deberá determinar si

son clase A o clase B. Cada acción ordinaria podrá tener derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al emitir y suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. En el caso de las acciones preferidas, sean clase A o clase B, pueden emitirse con o sin derecho a voto, y en el primer caso tendrán derecho a un (1) voto por acción.

Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

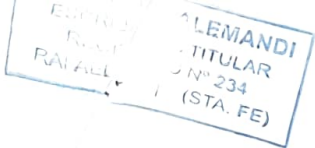
Artículo 8.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los accionistas titulares de acciones ordinarias elegirán tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, los accionistas titulares de acciones preferidas clase A elegirán un (1) miembro titular, y los accionistas titulares de acciones preferidas B elegirán un (1) miembro titular. Mientras el número de directores suplentes sea de dos (2) miembros los accionistas titulares de acciones preferidas clase A y clase B elegirán un (1) solo suplente. La asamblea puede incrementar el número de directores suplentes hasta el número de directores titulares de cada clase. Los directores suplentes serán elegidos por el mismo plazo que los directores titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren respecto de los directores titulares elegidos por los accionistas de la misma categoría y clase de acciones que los designaron. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito de \$ 20.000 en efectivo que serán depositados en la Sociedad dentro de las 48 hs de su inscripción en el Registro Público.

Artículo 11.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales



Julia Fascendini
JULIA FASCENDINI
ABOGADA-SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO
RAFAELA

conforme el Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

FISCALIZACION:

Artículo 12.- La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente que durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.

ASAMBLEAS:

Artículo 13.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15.- El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan; (a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; (b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; (c) A dividendos de pago preferente de las acciones preferidas clase B con prioridad los acumulativos impagos; (d) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias y preferidas, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que

determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16.- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en este Estatuto.

8) Otorgamiento de autorizaciones: Por unanimidad se resuelve autorizar a los Dres. Hernán J. F. Racciatti, Silvina Príncipe, Pilar María Racciatti, Santiago Ongaro, Martín Eduardo Brarda, Paula Garrote y María Rosana Pautasso, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente y con las más amplias facultades, realicen todas las tramitaciones necesarias para obtener la autorización y/o la inscripción de la reforma estatutaria y demás resoluciones adoptadas en esta Asamblea ante las autoridades administrativas correspondientes, sea la Inspección General de Personas Jurídicas y/o el Registro Público de Rafaela.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas.

FIRMADO: Carlos Jorge Wilson (Presidente y Accionista), Marcelo Antonio Fiuri (Vicepresidente y Accionista), Walter Omar Donnetta (representante del Accionista Fideicomiso Milkynet)



Reg. 234 - Acta N° 65 Fº 78
Foja Cert. Not. N° 814 0004319
Rafaela 25/01/2022. PD00801299

RAUL L. F. ALEMANDI
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO N° 234
RAFAELA - (STA. FE)

RAUL L. F. ALEMANDI
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO N° 234
RAFAELA - (STA. FE)
13/02/2022
CIRCUNSCRIPCIÓN DE RAFAELA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P D 00801799
CE CE OC CE UN SI NU NU



00801799

1 Rafaela, veinticinco de Febrero de 2022
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 69
3 labrada en la fecha, al folio 78 del Registro de Intervenciones
4 N° 234, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

8 Que el documento al que se agrega la presente, consta de 4 fojas
9 que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este

10 acto. Conste. Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinti-
11 cuatro de Enero de dos mil veintidós y que la misma es copia fiel de la
12 obrante a fojas 23,24,25,26,27,28,29 y 30 del Libro N° 1 de Actas de Direc-
13 torio y Actas de Asambleas de Milkynet S.A., rubricado el 22-09-2021. Dejo
14 constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo Dispuesto en
el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU)
297/2020 (B.O. 20/03/2020). La Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete
de Ministerios de la Nación (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020) y la Decisión
Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministerios de la Nación (DA)
524/2020 (B.O. 18/04/2020); habiéndose tomado los recaudos para la preserva-
ción de la salud de todos los participantes en este acto notarial.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

RAUL L. F. ALEMANDI
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO N° 234
RAFAELA | (STA. FE)

Tómese razón bajo el N° 4926 al folio 127 del libro V
de "Estatutos de Sociedades Anónimas" de Registro Público.

CONSTE:-

RAFAELA, 30 DE JUNIO DE 2022

LIB. N° 4635

VER. ESTADOS CONTABLES.



Julia Fascendini
JULIA FASCENDINI
ABOGADA-SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO
RAFAELA

LIB. N° 4635

REGISTRO N° 231
RAFAELA (STA. FE)